



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 28 de noviembre del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05716-R-14

Lima, 28 de noviembre del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 15088-SG-14, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 05664-R-14.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 05664-R-14 del 24 de noviembre del 2014, se conformó el Comité Especial de Cautela de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrada entre otros, por el Abog. WILLIAM RODOLFO LLACSA CANDIO;

Que en el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 05664-R-14, por error material se consignó el apellido materno del referido Abogado como: CANDIA, debiendo decir: CANDIO; por lo que es necesario efectuar la rectificación correspondiente;

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;
y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 05664-R-14 del 24 de noviembre del 2014, en la parte pertinente, como se indica:

DICE: Abog. WILLIAM RODOLFO LLACSA CANDIA

DEBE DECIR: Abog. WILLIAM RODOLFO LLACSA CANDIO

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rct